

# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes Vigentes de  
Medicamentos Art. 47 bis del RLPI,  
Agosto 2018 / Addendum A



Dirección Divisonal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

6 de septiembre de 2018

La presente publicación tiene el propósito de cumplir lo dispuesto por el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial vigente, el cual establece:

**“Artículo 47 bis.** Tratándose de patentes otorgadas a medicamentos alopáticos, el Instituto publicará en la Gaceta, y pondrá a disposición del público un listado de productos que deban ser objeto de protección industrial de acuerdo con la sustancia o ingrediente activo, el cual precisará la vigencia de la patente respectiva.

Este listado contendrá la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica de la sustancia o ingrediente activo y su nomenclatura o forma de identificación en la patente, la cual deberá realizarse conforme al nombre reconocido internacionalmente.

El listado a que se refiere este artículo no contendrá patentes que protejan procesos de producción o de formulación de medicamentos.

En caso de existir controversia respecto de la titularidad de la patente de la sustancia o principio activo, los interesados podrán someterse, de común acuerdo, a un arbitraje, en los términos de la legislación mercantil.”

En relación a ello, la publicación se integra con DOS secciones, a saber, la de fe de erratas y la de medicamentos vigentes, las cuales tienen lugar por las consideraciones y fundamentos que en la introducción de cada una de ellas se expone.

Así, la estructura de cada sección esta presentada como un listado que contiene la siguiente información:

1. Nombre genérico del medicamento.
2. Descripción Específica del medicamento.
3. Nombre químico del medicamento.
4. Patente.
5. Vigencia de la patente.
6. Pago de anualidades al momento de la publicación de la gaceta.
7. Titular de la patente.
8. Reivindicación principal.
9. Observaciones.

---

Entre las facultades que la Ley de la Propiedad Industrial confiere al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se encuentran las de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones. (Artículo 6º, fracciones X, XII inciso a y XIV).

Asimismo, se consideran las patentes que amparan formulaciones de medicamentos en los términos reivindicados y no los principios activos *per se* de conformidad con la Jurisprudencia 7/2010, por contradicción de tesis, emitida por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a petición de parte.

Finalmente, han de considerarse los efectos que se encuentran contenidos en el artículo 8º de la Ley de la Propiedad Industrial, el cual dispone:

"El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información que se determine. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar".

La fecha de puesta en circulación del presente ejemplar se muestra en la primera página.

---

1	Patentes vigentes de medicamentos de conformidad con el Art. 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial	
1.1	Fe de erratas. . . . .	5
1.2	Medicamentos Vigentes. . . . .	10

Fe de erratas



Esta sección tiene el propósito dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial vigente, en relación a lo dispuesto por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en lo que particularmente se señala a continuación.

#### FE DE ERRATAS A LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, AGOSTO 2018.

Que con fecha 03 de mayo de 2018 el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dictó la sentencia en el Juicio de Amparo en Revisión R.A.- 130/2018, en relación al Juicio de Amparo 486/2017 conocido por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, por virtud de la cual resolvió lo siguiente:

*"Por tanto, resulta fundado el agravio de la quejosa, y , por ende, los efectos de la concesión del amparo únicamente deben de ser en el sentido de conminar a la Directora Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a **publicar a través de un adendum (sic) en la Gaceta de la Propiedad Industrial la patente 280485 titulada: uso de toxina botulínica para la preparación de una composición para el tratamiento del dolor facial crónico y cefalea relacionados con la sinusitis, tal como prevé el artículo 47 bis del Reglamento de la Propiedad Industrial.**"*

En consecuencia, la Dirección Divisional de Patentes publicó la patente en referencia, mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial en su ejemplar PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, FEBRERO 2018/ADDENDUM A, con fecha de puesta en circulación el día 30 de mayo de 2018. Es importante mencionar que, como su nombre lo indica, el ADDENDUM A en mención, adicionó la patente 280485 a la Gaceta de la Propiedad Industrial "PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, FEBRERO 2018", misma que fue puesta en circulación el día 16 de febrero de 2018.

Asimismo, en fecha 17 de agosto de 2018, fue puesta en circulación la Gaceta de la Propiedad Industrial, ejemplar PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, AGOSTO 2018, misma que actualizó el listado a que hace referencia el artículo 47 bis en comento, esto en términos del artículo 5° del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI; trayendo como

efecto, la sustitución de la publicación inmediata anterior a ésta (“PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, FEBRERO 2018”, puesta en circulación el día 16 de febrero de 2018.).

Es importante mencionar que la patente 280485, se encuentra actualmente publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial, ejemplar PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, AGOSTO 2018, en su página 728.

Finalmente, el día 27 de agosto de 2018, fue hecho del conocimiento a este Instituto el oficio 33444/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, signado por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, al conocer el Juicio de Amparo 486/2017, en el que se requirió a la Dirección Divisional de Patentes, publicar:

*“...a través de un Addendum en la Gaceta de la Propiedad Industrial, la patente materia del presente juicio de amparo, llenando todos los datos de la ficha correspondiente en términos de la ley y el reglamento, específicamente con el nombre genérico de **“BOTULINICA TIPO A INYECTABLE, TOXINA”**; o bien, para que dentro del mismo plazo, informe a este juzgador la razón objetiva y demostrable por la que no le es posible cumplir con este requerimiento, acompañando en este caso las constancias que fehacientemente demuestren la verdad de su dicho.”*

En tales consideraciones, a efecto de dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, se emite la presente publicación, tendiente a subsanar la previa, relativa a la patente 280485 en la Gaceta de la Propiedad Industrial, ejemplar PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, AGOSTO 2018, considerando todos los datos de la ficha correspondiente en términos de la Ley, Reglamento y Acuerdo de la materia.

Lo anteriormente señalado, se funda además, en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VI; 4°; 6° fracciones X, XII (a) y XIV; y 8° de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 14; y 47 BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

**La página 728 dice:**

Nombre Genérico:  
 Descripción Específica: TOXINA BOTULÍNICA  
 Nombre Químico:  
 Patente: 280485  
 Vigencia: 08-marzo-2024  
 Anualidades: último pago 12 de marzo de 2015, próximo pago marzo de 2020.  
 Titular: REVANCE THERAPEUTICS, INC.  
 Reivindicaciones: Reivindicación 1. Uso de una toxina botulínica para la preparación de una composición para el tratamiento o reducción de la cefalea y el dolor facial asociados con la sinusitis crónica o recurrente aguda en un sujeto que padece síntomas de sinusitis crónica o recurrente aguda quien ya no exhibe inflamación de los senos, en donde la composición está adaptada para su administración a la mucosa nasal o a las estructuras subcutáneas que cubren los senos.  
 Observaciones: TIPO DE PATENTE: USO.  
 LA PATENTE NO AMPARA A LA SUSTANCIA O PRINCIPIO ACTIVO EN SÍ MISMO, SINO SÓLO EL USO DE DICHO PRINCIPIO ACTIVO EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN LA REIVINDICACIÓN.  
 INCLUSIÓN POR MANDATO JUDICIAL COMO RESULTADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 130/2018, EN RELACIÓN CON EL AMPARO 486/2017-VI, CONOCIDO POR EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**La página 728 debe decir:**

Nombre Genérico: BOTULINICA TIPO A INYECTABLE, TOXINA  
 Descripción Específica: TOXINA BOTULÍNICA  
 Nombre Químico: BOTULINICA TIPO A INYECTABLE, TOXINA: Toxina botulínica.  
 Patente: 280485  
 Vigencia: 08-marzo-2024  
 Anualidades: último pago 12 de marzo de 2015, próximo pago marzo de 2020.  
 Titular: REVANCE THERAPEUTICS, INC.  
 Reivindicaciones: Reivindicación 1. Uso de una toxina botulínica para la preparación de una composición para el tratamiento o reducción de la cefalea y el dolor facial asociados con la sinusitis crónica o recurrente aguda en un sujeto que padece síntomas de sinusitis crónica o recurrente aguda quien ya no exhibe inflamación de los senos, en donde la composición está adaptada para su administración a la mucosa nasal o a las estructuras subcutáneas que cubren los senos.  
 Observaciones: TIPO DE PATENTE: USO.  
 LA PATENTE NO AMPARA A LA SUSTANCIA O PRINCIPIO ACTIVO EN SÍ MISMO, SINO SÓLO EL USO DE DICHO PRINCIPIO ACTIVO



EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN LA REIVINDICACIÓN.  
INCLUSIÓN POR MANDATO JUDICIAL COMO RESULTADO DE LA  
SENTENCIA EMITIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 130/2018,  
EN RELACIÓN CON EL AMPARO 486/2017-VI, CONOCIDO POR EL  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

## Medicamentos Vigentes



---

Esta sección tiene el propósito dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial vigente, en relación a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

#### SECCIÓN LISTADO DE PATENTES DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En la presente sección se publicará la información relacionada con patentes otorgadas, relativas a medicamentos, de conformidad con el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Esto, en virtud de que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial cuenta con las facultades de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones. (Artículo 6°, fracciones X, XII inciso a y XIV de la Ley de la Propiedad Industrial). Por ello, la presente publicación atiende también lo señalado por el artículo 8° de la Ley de la Propiedad Industrial.

Finalmente, es importante mencionar que la presente sección tiene el carácter de ADDENDUM, con el objeto de adicionar a la Gaceta de la Propiedad Industrial AGOSTO 2018 "PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI" puesta en circulación el 17 de agosto de 2018; su contenido corresponde a patentes de medicamentos que cumplen con los requisitos previstos en la Ley de la Propiedad Industrial, su Reglamento, así como con el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

Nombre Genérico:	AVIBACTAM
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	AVIBACTAM: (1R,2S,5R)-7-oxo-6-sulfoxi-1,6-diazabicyclo[3.2.1]octano-2-carboxamida.
Patente:	237975
Vigencia:	24-julio-2021
Anualidades:	PAGO CUBIERTO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA.
Titular:	PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. "Markush". Reivindicación 7. Los compuestos de fórmula I, tal como se definen en la reivindicación 1, cuyas denominaciones siguen: el trans-7-oxo-6-(sulfoxi)-1,6-diazabicyclo-[3,2,1]octano-2-carboxamida y sus sales de bases, en especial de sodio. ...
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A PFIZER, S.A. DE C.V.

---

Nombre Genérico:	AVIBACTAM
Descripción Específica:	EN FORMA CRISTALINA DE AVIBACTAM
Nombre Químico:	AVIBACTAM: (1R,2S,5R)-7-oxo-6-sulfooxi-1,6-diazabicyclo[3.2.1]octano-2-carboxamida.
Patente:	316652
Vigencia:	08-octubre-2030
Anualidades:	último pago 19 de diciembre de 2013, próximo pago octubre de 2018.
Titular:	PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS
Reivindicaciones:	Reivindicación 17. Una forma cristalina de trans-7-oxo-6-(sulfooxi)-1,6-diazabicyclo[3,2,1]octano-2-carboxamida o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, caracterizada porque la forma cristalina tiene un patrón de difracción de rayos X de polvo comprende un pico característico en aproximadamente 8.7, aproximadamente 11.3; aproximadamente 12.5; aproximadamente 16.3; aproximadamente 17.5; aproximadamente 17.8; aproximadamente 18.6; aproximadamente 21.0; aproximadamente 22.3; aproximadamente 26.2; aproximadamente 26.6; aproximadamente 26.9; aproximadamente 27.6; aproximadamente 28.7; aproximadamente 29.8; aproximadamente 30.4; aproximadamente 31.2; aproximadamente 32.9; aproximadamente 33.4; aproximadamente 34.4; aproximadamente 37.1; aproximadamente 37.3; aproximadamente 37.6 y aproximadamente 38.5 +/- 0.5 grados 2θ. Reivindicación 18. Una forma cristalina de trans-7-oxo-6-(sulfooxi)-1,6-diazabicyclo[3,2,1]octano-2-carboxamida o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, caracterizada porque la forma cristalina tiene un patrón de difracción de rayos X de polvo comprende un valor de espaciamiento d en aproximadamente 2.3, aproximadamente 2.4; aproximadamente 2.6; aproximadamente 2.7; aproximadamente 2.9; aproximadamente 3.0; aproximadamente 3.1; aproximadamente 3.2; aproximadamente 3.3; aproximadamente 3.4; aproximadamente 4.0; aproximadamente 4.2; aproximadamente 4.8; aproximadamente 5.0; aproximadamente 5.1; aproximadamente 5.4; aproximadamente 7.1; aproximadamente 7.8 y aproximadamente 10.1 +/- 0.2 nm.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO. PRINCIPIO ACTIVO EN FORMA CRISTALINA. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A PFIZER, S.A. DE C.V.

---

Nombre Genérico:	AVIBACTAM / CEFTAZIDIMA
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	AVIBACTAM: (1R,2S,5R)-7-oxo-6-sulfooxi-1,6-diazabicyclo[3.2.1]octano-2-carboxamida. CEFTAZIDIMA: Hidróxido de piridinio 1-[[[(6R, 7R)-7-[2-(2-amino-4-tiazolil)glioxilamido]-2-carboxi-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-en-3-il]metil], sal, 7 <sup>2</sup> -(Z)-[O-(1-carboxi-1-metiletil)oxima].
Patente:	246372
Vigencia:	27-enero-2023
Anualidades:	último pago 15 de diciembre de 2016, próximo pago enero de 2022.
Titular:	PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS
Reivindicaciones:	Reivindicación 8. Composiciones farmacéuticas, que comprenden como principios activos un compuesto inhibidor de β-lactamasa de fórmula (I) como se definió en la reivindicación 1 y un medicamento de tipo β-lactaminas.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA. ESTA PATENTE NO PROTEGE A LOS PRINCIPIOS ACTIVOS COMO TALES, SINO A UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LOS CONTIENE. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A PFIZER, S.A. DE C.V.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Arenal No. 550,  
Col. Pueblo Santa María Tepepan,  
Delegación Xochimilco,  
C.P. 16020, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5334 0700  
Desde el Interior de la República  
01800 57 05990  
e-mail: [buzon@impi.gob.mx](mailto:buzon@impi.gob.mx)  
<http://www.gob.mx/impi>